



PubliNota

HERENCIA SOBRE FONDOS PREVISIONALES

El primer objetivo de los ahorros previsionales siempre debe ser el de lograr una buena pensión en el futuro, pero para algunos casos, de manera colateral y secundaria, también puede ser el de dejar herencia.

La herencia sobre los fondos previsionales debe ser una variable a considerar a la hora de la tramitación de pensión, y si es una variable relevante, entonces la modalidad retiro programado debe tener una mayor ponderación sobre la renta vitalicia.

Nuestro sistema previsional, bajo la modalidad de retiro programado, permite que los ahorros previsionales no ocupados como pensión, pasen a ser masa hereditaria, en la medida que no existan beneficiarios de pensión. Los beneficiarios de pensión son los cónyuges, hijos menores de 24 años que estén estudiando en la educación superior, hijos menores de edad, e hijos que tengan alguna discapacidad permanente, etc.

Por ejemplo, un caso común, una persona que al llegar a la edad de pensión está casado, con hijos mayores de 24 años, sólo tiene como beneficiaria de pensión a su cónyuge, pero si el pensionado muere, entonces la cónyuge recibe una pensión de sobrevivencia, pero cuando la cónyuge muera, el dinero previsional sobrante, pasa a ser parte de la herencia para todos los hijos del pensionado, no así en las rentas vitalicias, en donde desde un principio el fondo previsional del afiliado pasó a ser de propiedad de la compañía de seguros.

Muchas veces, priorizar la herencia de los fondos previsionales depende del nivel de ingresos de los hijos, pues si éstos tienen ingresos superiores a los de sus padres, entonces la decisión de pensión pasa más por asegurar un monto de pensión fijo en UF, vía renta vitalicia. Pero también se da el caso contrario, en donde a los hijos no les fue mejor que sus padres en términos económicos, y los padres en sus ahorros previsionales tienen un muy buen saldo, entonces la variable herencia toma mayor relevancia, pues cualquier ahorro previsional sobrante al no estar los padres, pasa directamente como herencia a todos los hijos, en partes iguales.

La propiedad de los ahorros previsionales como pensionado, vía retiro programado, permite dejar herencia sobre los saldos de ahorros previsionales no ocupados como pensión ni como pensión de sobrevivencia, y puede ser una gran ayuda económica para los herederos, en donde se traspasa a la siguiente generación todo el esfuerzo económico realizado durante décadas, o en otras palabras, lo que no pudo disfrutar el pensionado como pensión, lo disfrutarán sus hijos y sus nietos.